

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 13 ABR 2021

Ref. 110014003082-2019-00643-00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 23 de septiembre de 2020 designándose curador ad litem de la lista de auxiliares de la justicia.

Por lo anterior se nombra a DR. MARIO ALBERTO BERNAL P., quien puede ser localizado (a) en la mb.abogado19@gmail.com en esta ciudad, en su calidad de curador (a) ad-litem de la demandada Edith Parra Correa.

Advertir al (a) profesional del derecho designado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, para que comparezca a la Secretaría de este Juzgado y se notifique personalmente del contenido del auto admisorio de la demanda y/o de apremio, en representación de la demandada en mención, so pena de imponer las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten signature]
JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día _____
de _____ de _____
Por anotación en Estado No. _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario